

ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN



Versión:

Fecha de Vigencia:

Pereira, 16 de ENERO de 2025

Doctores,

CELSO OMAR PARRA SIERRA

Subsecretario de Planeación y Calidad Educativa.

DEISY JAZMIN HERRERA ECHEVERRY

Directora de Cobertura Educativa.

JOSE JAIME SANCHEZ TUSARMA

Director de Talento Humano.

CESAR AUGUSTO CASTAÑO OBANDO

Director de bienes y servicios educativos

Secretaría de Educación Municipal

Asunto: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO NRO. 94 DE 2025.

Comedidamente me permito comunicarles que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del ARTÍCULO 2.3.1.3.7.3. sobre "Supervisión o interventoría a los contratos del servicio educativo". del decreto 1851 de 2015, les ha sido asignada la supervisión, mediante comité, del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, celebrado con **UNION TEMPORAL ALIANZA EDUCATIVA UTP-SUEJE CON NIT 901900888- 5**, - el representante legal **DIEGO MAURICIO ARIAS ARANGO** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.012.440, Director Ejecutivo y representante legal de SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO – SUEJE –cuyo objeto es **“ADMINISTRAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS HUGO ÁNGEL JARAMILLO -HAJ-, JAIME SALAZAR ROBLEDO -JSR- Y DIEGO MAYA SALAZAR -DMS- EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, REALIZANDO LA ESPECTIVA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DIRECCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD MUNICIPIO DE PEREIRA** y por un término de 12 años, iniciando el 2025 y terminando el 2036., a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN



Versión:

Fecha de Vigencia:

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

Atentamente,

CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO

Secretario de Despacho

El presente documento se notifica personalmente a: **CELSO OMAR PARRA SIERRA, DEISYJAZMIN HERRERA ECHEVERRY, JOSE JAIME SANCHEZ TUSARMA Y CESAR AUGUSTO CASTAÑO OBANDO.** supervisores quien en constancia firman a los 16 días del mes de enero de 2025, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

CELSO OMAR PARRA SIERRA.
Supervisor

DEISY JAZMIN HERRERA ECHEVERRY
Supervisora

JOSE JAIME SANCHEZ TUSARMA.
Supervisor

CESAR AUGUSTO CASTAÑO OBANDO.
Supervisor